VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN A MIPYME

Ciudad y Fecha	Florencia, 1 de octubre de 2025
Proceso	**CMOAJC 007-2025**
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO AL ARCHIVO CENTRAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.12.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021), elabora el presente Aviso para realizar la revisión de las solicitudes de limitación a mipyme, de acuerdo con la siguiente información:

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., del mismo Decreto, establece los requisitos para la participación en convocatorias limitadas a Mipymes, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Así mismo, estos requisitos quedaron plasmados dentro de Pliego de Condiciones del presente proceso, en su numeral "*1.3 Limitación a MIPYME*", para que fueran de conocimiento de todos los interesados.

Así las cosas, una vez vencido el término para realizar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, se recibieron mediante mensaje electrónico en la plataforma de SECOP II, cinco (05) solicitudes por parte de los interesados: JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC, SERVIPROYING S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S., INGENIERÍAS MÓNACO ZOMAC S.A.S. y APOYO Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S. BIC, para limitar la presente convocatoria a MIPYMES, .

Por lo anterior, a continuación se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para realizar la limitación del presente proceso:

SOLICITANTE No. 1: JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el objeto del proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Certificación que acredite tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	NO CUMPLE	No cumple con lo estipulado en **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Decreto 1860 de 2021, "Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo"
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	NO CUMPLE	No adjunta documentos del contador o revisor fiscal.
Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: NO CUMPLE

SOLICITANTE No. 2: SERVIPROYING S.A.S.

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el objeto del proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Certificación que acredite tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica

Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: CUMPLE

SOLICITANTE No. 3: GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el objeto del proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Certificación que acredite tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica
Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: CUMPLE

SOLICITANTE No. 4: INGENIERÍAS MÓNACO ZOMAC S.A.S.

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el objeto del proceso contractual.	CUMPLE	No aplica

Certificación que acredite tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica
Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: CUMPLE

SOLICITANTE No. 5: APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S. BIC

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipyme	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	NO CUMPLE	No es podible realizar esta verificación, teniendo en cuenta que el solicitante no aporta el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes
Objeto social esté relacionado con el objeto del proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Certificación que acredite tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica
Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO CUMPLE	El solicitante no aporta el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes

RESULTADO: NO CUMPLE

Así las cosas, una vez realizada la verificación de la documentación aportada, se evidenció que los solicitantes SERVIPROYING S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S. e INGENIERÍAS MÓNACO ZOMAC S.A.S., cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el presente proceso de selección se limitará a Mipymes.

El presente aviso será publicado en la plataforma del Secop II, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Florencia - Caquetá, el primer (01) día del mes de octubre del 2025.

ISABEL MOICA BARRAGÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución 000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Proyectó	Cristian Arleth Chacón Samboni	Cargo	Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	